



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Número 214

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10233 9382 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

10233 9294 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10233 9322 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de instalación de industria de recubrimientos metálicos, en el término municipal de Santomera, a solicitud de Recubrimientos Metálicos del Sureste, S.A.

Consejería de Trabajo y Política Social

10235 9346 Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, sobre dicha materia

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo de Murcia

10238 9257 Notificación a trabajadores de Resolución de cobros indebidos.

10239 9258 Notificación a trabajadores de Resolución de cobros indebidos.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

10240 9308 Juicio ejecutivo 81/2000.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

10240 9305 Juicio ejecutivo número 119/99-J.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10241 9281 Menor cuantía 403/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10241 9304 Expediente de dominio Exceso de cabida 642/2000.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10241 9329 Juicio verbal de tráfico número 765/98.

Pág.**De lo Social número Uno de Murcia**

10242 9284 Autos número 501/2000. Cédula de citación.

De lo Social número Dos de Murcia

10242 9282 Proceso número 152/2000. Sentencia.

10243 9283 Proceso número 275/99, 322/99, 323/99, 324/99 y 325/99.

IV. Administración Local**Jumilla**

10244 9380 Concurso urgente adjudicación obras.

Molina de Segura

10244 9378 Concejalía de Urbanismo JH/IL. Proyecto de Urbanización E.D. U.E. 1.5 «Cañada de las Eras». Expediente 1.004/00.

Murcia

10244 9417 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

10245 9422 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

San Javier

10246 9379 Licitación de obra. Expediente número 23/00.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Rambla Salada Fortuna**

10246 9376 Convocatoria junta general ordinaria.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9382 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 223/2000. Construcción de vivienda en Camino Viejo de Orihuela del término municipal de Santomera. Promovido por Del Pino Montesinos, M.^a del Carmen.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de agosto de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9294 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 226/2000. Construcción de vivienda, en paraje La Pinosa del término municipal de Jumilla. Promovido por Lencina Lucas, Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de agosto de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9322 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de instalación de industria de recubrimientos metálicos, en el término municipal de Santomera, a solicitud de Recubrimientos Metálicos del Sureste, S.A.

Visto el expediente número 652/99, seguido a RECUBRIMIENTOS METALICOS DEL SURESTE, S.A., con dirección a efectos de notificaciones en Ctra. de Abanilla, Km. 1,6, 30140-Santomera (Murcia), con C.I.F.: A-30204408, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de ampliación de instalación de industria de recubrimientos metálicos, en el término municipal de Santomera, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 28 de julio de 1999 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 23 de septiembre de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 60, del lunes 13 de marzo de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de ampliación de instalación de industria de recubrimientos metálicos, en el término municipal de Santomera, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 36/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 115, de 19 de mayo de 2000).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de ampliación de instalación de industria de recubrimientos metálicos, en el término municipal de Santomera, a solicitud de RECUBRIMIENTOS METÁLICOS DEL SURESTE, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el

artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 8 de agosto de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Protección del suelo

a) Todas las instalaciones de almacenamiento de productos químicos, las propias del proceso productivo, y en general las que contengan productos o residuos peligrosos, serán aéreas y deberán disponer de cubeto de recogida de posibles fugas o derrames accidentales con capacidad suficiente, siendo gestionadas de forma adecuada para evitar la contaminación del suelo (sistema de detección de fugas). Los fondos de los depósitos de almacenamiento estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado, debidamente identificados de acuerdo con el producto o residuo que contengan. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras de las áreas donde se ubican.

b) Igualmente, las conducciones de productos o de residuos, que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistema de recogida y control de fugas y derrames. En caso excepcional y debidamente justificado y previa aprobación por parte de este Organismo, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual deberán ir alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. En cualquier caso, serán de un material resistente (estable física y químicamente) a las condiciones de trabajo que debe soportar y compatible con las características de las sustancias o los residuos con los que va a estar en contacto.

2º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Los aceites usados procedentes de la maquinaria serán recogidos por Gestores Autorizados, debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

b) Deberá obtener la autorización de productor de residuos peligrosos, previa a la obtención del acta de puesta en marcha y funcionamiento, y cumplir durante el funcionamiento de la actividad con el contenido de dicha autorización.

c) Asimismo, las instalaciones de gestión de residuos peligrosos de propia generación estarán debidamente autorizadas.

d) Deberá obtener autorización de vertido del Ayuntamiento de Santomera, según lo dispuesto en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, de Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado, y cumplir con las condiciones de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el mencionado Decreto.

e) Se deberá dotar a la industria de un sistema que garantice la recuperación y reutilización del agua en el proceso.

f) Se caracterizará adecuadamente el vertido líquido y los residuos generados. Se justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente.

3º) Protección contra el ruido

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de la industria, deberá ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

4º) Protección del paisaje

a) Deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales con el entorno, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

5º) Protección de la biocenosis

a) En caso de plantación de zonas verdes, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

6º) Protección de la atmósfera

a) Durante el funcionamiento de la industria cumplirá las obligaciones derivadas de su condición de actividad potencialmente contaminante de la atmósfera del grupo C como son las operaciones de control, inspección y vigilancia, con la periodicidad mínima que estipula la normativa.

b) Se caracterizará adecuadamente las emisiones a la atmósfera generadas en cada uno de los focos emisores. Se justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente.

7º) Programa de Vigilancia Ambiental

a) El programa de Vigilancia Ambiental, incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, deberá garantizar entre otras cuestiones, el control efectivo de la calidad de las aguas procedentes de la planta de tratamiento físico-químico, y limpieza de las instalaciones, previo a su vertido, así como de los residuos y de las emisiones a la atmósfera.

b) Destinará los residuos generados a la correcta gestión de los mismos (reutilización, reciclado, valorización), y estas operaciones de gestión estarán debidamente autorizadas, debiendo contar con los justificantes correspondientes.

c) Elaborará y cumplirá un programa de minimización de residuos peligrosos, en los términos establecidos en el R.D. 952/1997.

d) Se redactará un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el período previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento. Dicho programa se iniciará con un estudio de la

situación actual del emplazamiento, mediante diferentes puntos de muestreo, sobre todo en las zonas a ocupar por los depósitos de almacenamiento de productos químicos y combustible, las instalaciones de proceso, las conducciones de efluentes líquidos de proceso, las instalaciones de tratamiento físico-químico, etc.

Consejería de Trabajo y Política Social

9346 Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, sobre dicha materia

Visto el texto anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 24 de julio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del anexo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, sobre dicha materia.

Murcia, a 4 de septiembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

En Murcia, 24 de julio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, de otra, el señor don Francisco López Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. P-3001900-D, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación Municipal de fecha 25 de mayo de 2000.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de julio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 29 de abril de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 12 de mayo de 1998 y 8 de julio de 1999, un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998 y 1999, respectivamente.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora general de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular, y por Decreto nº 16, de 13 de julio de 1999, se crea la Consejería de Trabajo y Política Social que asume las competencias que en materia de Política Social tenía la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Consejería de Sanidad y Política Social, deben entenderse referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito en 1997, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

SÉPTIMO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2000.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO:

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas

por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Cieza, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 29 de julio de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante el año 2000.

SEGUNDO: Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2000 serán:

-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (16.839.688) PESETAS.

- El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, QUINCE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO (15.007.885) PESETAS.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante el año 2000, un mínimo de 10.804 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS (28.183.966) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio 2000:

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (18.286.365) PESETAS con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS UNA (9.897.601) PESETAS con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria. No obstante, la entidad local podrá actualizar el precio hora establecido, siempre que dicha actualización no implique disminución del mínimo de horas determinado en el párrafo cuarto de este Acuerdo, ni suponga una alteración en la cuantía superior al 20%.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO: Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

CUARTO: El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante el año 2000, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, **Francisco López Lucas**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo de Murcia

9257 Notificación a trabajadores de Resolución de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Importe
Álvaro Alegría, María José	Molina de Segura	27.430.658	44.226
Aragón Segura, Antonio	Lorca	23.254.987	57.328
Ballesteros Pérez, Andrea	Cartagena	26.176.876	64.074
Baño Martínez, José	Ceutí	74.340.094	34.942
Bermúdez Muñoz, Emilia Antonia	San Javier	70.337.958	27.475
Brotóns Pérez, Tomás	Calasparra	74.428.724	62.790
Busquier Zarzosa, Isabel	Fuente Álamo	21.504.850	13.608
Casanova Nortes, Francisco	Beniel	74.343.810	42.918
Castillo López, Catalina	Alcantarilla	48.545.311	9.559
Cuenca Yuste, Josefa	Santomera	27.448.541	12.122
Fernández Álvarez, José Miguel	San Javier	76.718.750	53.020
Frutos Campillo, Pablo	Murcia	22.398.979	81.705
Gallego Mir, Emilio	Murcia	27.454.187	83.661
Gallego Villa, Federico	Cartagena	22.930.494	11.907
Gómez Caravaca, Mariano	Murcia	27.474.446	5.103
Llano Ruano, Antonio	Murcia	34.814.395	79.659
López Gil, Manuel	Murcia	27.445.569	66.510
Lorente García, Juan Manuel	Murcia	34.784.264	47.761
Martínez Plasencia, Antonio	Murcia	74.305.923	174.424
Montemayor Rojas, Rafael	San Pedro del Pinatar	38.536.002	127.020
Montoro García, Elena	Murcia	44.359.377	18.711
Moya Angeler Parra, Irene Candel	Murcia	27.462.099	16.792
Navarro Jiménez, Ana	Yecla	74.307.649	15.220
Odero Cánovas, María Cristina	Murcia	34.818.035	12.988
Pérez Vera, Francisco	Murcia	22.397.482	32.983
Ramos Martín, Manuel	San Javier	22.980.206	32.983
Rubio Alarcón, Diego	Murcia	34.835.521	48.645
Ruiz Yepes, Juan Francisco	Alguazas	29.062.214	25.976
Sánchez Nicolás, José Manuel	Murcia	22.482.844	52.731
Serrano Montoya, David	Alcantarilla	48.431.098	1.850
Tudela Navarro, Sebastián	Cartagena	22.985.983	48.809
Vicente López, María Isabel	Alcantarilla	27.431.448	85.972

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM, reclamación previa a la vía jurisdiccional social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 26 de junio de 2000.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 189)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo de Murcia

9258 Notificación a trabajadores de Resolución de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Importe
Albarracín Gil, María Desamp.	Murcia	22.469.842	256.265
Aliaga Martínez, Caridad	Cartagena	23.000.446	13.608
Armero Alcaraz, Mercedes	Torre Pacheco	23.005.980	21.528
Aroca Penalva, Carmen	Murcia	29.039.823	50.220
Belchi Tudela, Josefa	Totana	23.265.541	62.964
Blaya García, Leonor María	Cartagena	22.976.979	40.824
Calderón Romero, José	Cartagena	22.976.957	32.903
Candel Fernández, Manuel	S. Pedro del Pinatar	22.967.967	39.829
Conesa García, Purificación	Cartagena	22.919.737	13.853
Contento Serrano, José	Cartagena	39.729.907	29.406
Cordero Morga, Gregorio	Cartagena	8.791.629	187.110
Dato Gómez, Josefa	Murcia	51.603.620	27.708
Escribano Ortiz, José	Los Alcázares	5.158.961	137.114
Fernández Fernández, Inmaculada	Murcia	34.791.404	16.669
Franco López, Ángeles	Murcia	27.471.453	21.520
Galián Micol, Josefa	Murcia	22.466.016	20.781
García Latorre, Antonio	Cartagena	77.503.335	1.000.548
Garrido Vargas, Jesús Juan	Murcia	77.515.768	45.025
Hamidouche Madani	Archena	E-1359867	5.507
López López, Fulgencio	Murcia	22.434.937	38098L
Marín Castillo, Rafael	Murcia	48.425.025	26323
Martínez Grima, Antonio	Cieza	52.305.175	25.515
Milla Monreal, Juan	Molina de Segura	29.061.891	17.004
Monerri Ferrándiz, Ángel	Murcia	34.801.543	3.201
Mulero Santiago, Juan José	Alcantarilla	27.443.538	22.512
Munuera Maya, Antonio	Alhama de Murcia	74.431.509	42.530
Olmos Gutiérrez, Begoña Leonor	Murcia	34.791.599	15.931
Pérez Alonso, Manuel	Cartagena	22.988.610	60.062
Ramírez Saura, César Eduardo	Murcia	48.476.408	26.284
Ruiz García, Jesús	Murcia	27.429.588	26.002
Sánchez Alonso, José	Lorca	23.223.448	21.647
Sánchez Fernández, Emilio	Cartagena	23.016.401	629.007
Sánchez Martínez, Ana María	Murcia	22.962.942	21.647
Tobarra González, Inmaculada M.	Murcia	34.802.121	16.065

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo.

Murcia a 19 de junio de 2000.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 191)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9308 Juicio ejecutivo 81/2000.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 81/2000, a instancias de Caja de Ahorros de Madrid, representado por la Procuradora señora Luisa Abellán Rubio, contra doña Susana Pardo Caballero, en reclamación de 226.759 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas prodencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Susana Pardo Caballero, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

En Cartagena a cuatro de julio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

9305 Juicio ejecutivo número 119/99-J.

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 119/99-J, a instancias de la Procuradora señora María Teresa Casado Gómez, en nombre y representación de Julio Nuin Zuasti, contra Transportes y Desguaces El Guardia, S.L., sita en Molina de Segura (Murcia) Paseo La Serreta, carretera Madrid, Km. 379, sobre reclamación de principal de 400.000 pesetas y otras 175.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez el día 7 de noviembre, en su caso, por segunda vez, el día 28 de noviembre, y por tercera vez, el día 19 de diciembre del año actual, todas ellas a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada lote, no admitiéndose posturas

inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso. Que de conformidad con el R.D. 34/1988, de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la cuenta del Juzgado que aquellos que se realicen con las condiciones y en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo 3.º de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del B.B.V.A). En ningún caso se admitirán en las subastas judiciales depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirá en la subasta a los postores.

Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta.

La presente disposición comenzará a regir para subastas señaladas desde el dos de noviembre de 2000.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurren a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C. un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquéllos, con el expreso apercibimiento de que, de no hacerse así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera.- La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.- Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.- Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.- Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse

con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

1) Turismo Mercedes 300-123, con matrícula A-7293-T, valorado a efectos de subasta en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

2) Cabeza tractora marca Renault, con matrícula M-8304-HU, desguazado, valorado a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

3) Cabeza tractora marca Renault, con matrícula MU-4223-Y, desguazado, valorado a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

4) Plataforma marca Daf, con matrícula H-002447-R, vendido sin conocer comprador, valorado a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Molina de Segura a veinte de junio del año dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9281 Menor cuantía 403/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200604/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 403/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Hormigones Plazas y Saura, S.A.

Procurador: José Miguel Hurtado López.

Contra: CR. Torreverde, S.L.

Procurador: Lorenzo Maestre Zapata.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial doña María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia a veintiséis de julio de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Hurtado López, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo procédase al embargo de bienes de la demandada CR. Torreverde, S.L., dado el ignorado paradero del mismo mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Designándose como bienes del demandado:

- Certificaciones de obra, retenciones de garantía y demás pagos a efectuar por la sociedad «Translozano, S.L.», con domicilio social en Plaza Capuchinos, s/n, de Orihuela, Alicante, C.P. 03300 a la empresa condenada «CR. Torreverde, S.L.».

- Certificaciones de obra, retenciones de garantía y demás pagos a efectuar por la sociedad «Construcciones Guifersol,

S.A.» con domicilio social en Plaza de Castilla, número 1, Murcia, a la empresa «CR. Torreverde, S.L.»

- Devoluciones de IVA a efectuar por la AEAT a la empresa condenada «CR Torreverde, S.L.» con CIF: B-30411128, domiciliada en Sangonera la Verde, Murcia, C/Carretera de Mazarrón, Km. 6, CP 30883.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «CR Torreverde, S.L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiséis de julio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9304 Expediente de dominio Exceso de cabida 642/2000.

N.I.G.: 30030 1 0401409/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso 642/2000.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Patrocinio Gómez López.

Procurador: José Miras López.

La Secretaria Judicial por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 642/2000 a instancia de Patrocinio Gómez López, representada por el Procurador señor Miras López, expediente de dominio para la inscripción de un exceso de cabida, de las siguientes fincas:

Trozo de tierra en este término municipal, término de La Arboleja, de 2.462 metros cuadrados y 32 decímetros.

Inscrita en el R.P. Cinco de Murcia, finca 999, sección 8.^a, folio 65, libro 13, inscripción 1.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Personas en ignorado paradero:

Herederos de don José Guillén, herederos de José López Jiménez, herederos de José Crisanto López Jiménez, herederos de María del Patrocinio López Jiménez, herederos de María del Rosario López Jiménez, herederos de Pedro López Jiménez, herederos de Emilio López Jiménez, María de las Mercedes López Jiménez.

Y a quienes pudiera perjudicar la presente.

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9329 Juicio verbal de tráfico número 765/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 765/98, se tramitan autos de juicio verbal de tráfico, seguidos a instancia

de Mármoles Peñamora, S.A., contra Groupama Ibérica Seguros y Reaseguros, S.A., y don Antonio Gómez Castillo y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en este Juzgado, el día 18 de octubre de 2000 a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 309713076598, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de noviembre de 2000 a las 12,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Sexto. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre de 2000 a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octavo. La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express, tipo 1.9 D, matrícula MU-5896-BH.

Valorado a efectos de subasta en 591.500 pesetas.

Murcia a dieciocho de julio de dos mil.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

9284 Autos número 501/2000. Cédula de citación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 501/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Gómez Fernández, Francisco Gómez Rocamora, contra la empresa

Eurogestión, S.A., Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de octubre de 2000 a las 10,50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Eurogestión, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

9282 Proceso número 152/2000. Sentencia.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 152/2000, seguido a instancia de doña Josefa Torres Caballero, contra la empresa Transfrigomur, S.L., sobre despido.

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de dos mil.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho....

Dispongo:

Procede la aclaración de la sentencia número 178/00, en el sentido de que en el fallo de la misma debe quedar reflejado que la fecha del despido fue el 17-1-00 y el importe de los salarios de tramitación es de 413.854 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de

suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.152/2000, en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.152/2000.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este mi auto, lo acuerda, manda y firma.—El Ilustrísimo señor don Mariano Gascon Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transfrigomur, S.L., en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 1 de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9283 Proceso número 275/99, 322/99, 323/99, 324/99 y 325/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 275/99, 322/99, 323/99, 324/99 y 325/99, seguido a instancia de don José Francisco de la Casa González y otros, contra la empresa Papyromanía, S.L., sobre despido.

Auto

En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de dos mil.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho....

Parte dispositiva:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Papyromanía, S.L., por 4.738.412 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

9380 Concurso urgente adjudicación obras.

A) Pliegos de condiciones. Aprobado el expediente de contratación queda expuesto al público por ocho días el pliego de condiciones que han de regir el concurso relativo a la obra que se menciona en el apartado siguiente.

B) Concurso. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso urgente para contratar la obra de «Alumbrado ornamental castillo de Jumilla», con arreglo a estas condiciones:

a) Tipo y fianzas: Presupuesto de licitación: 5.409.246 pesetas. Fianza provisional: 108.185 pesetas. Definitiva: 4% del remate.

b) Plazo de ejecución: La obra deberá dar comienzo dentro del mes siguiente al de la fecha de otorgamiento del contrato y habrá de quedar concluida antes del plazo de cinco semanas.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Clasificación del contratista: No se exige.

f) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la primera sesión que ésta celebre una vez concluido el plazo de presentación de las proposiciones.

Proposición para tomar parte en el concurso urgente para contratar la ejecución de la obra e instalación de «Alumbrado ornamental Castillo de Jumilla».

Don....., con domicilio en..... número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), conforme acreditado con....., se compromete a ejecutar las obras de «Alumbrado ornamental Castillo de Jumilla», con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas en las siguientes condiciones:

1.-Precio de ejecución.

2.-Experiencia de la empresa en ejecución de obras de estas características.

3.-Solvencia técnica o científica, económica y financiera, así como profesional del personal técnico de la empresa, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Jumilla, 24 de agosto de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Molina de Segura

9378 Concejalía de Urbanismo JH/IL. Proyecto de Urbanización E.D. U.E. 1.5 «Cañada de las Eras». Expediente 1.004/00.

La Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2000 entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la U.E. 1.5 del P.P. «Cañada de las Eras».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 141 en relación al 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Molina de Segura, 7 de septiembre de 2000.—El Alcalde, P.D.

Murcia

9417 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 677/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "JARDÍN EN CALLE ROSARIO (1ª FASE). SANTO ÁNGEL (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Santo Ángel.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 300.000 ptas.
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

9422 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 674/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO POLIVALENTE DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE BARRIOMAR", mediante DOS LOTES, cuyo número y características se especifican en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, incluyendo:

LOTE I: Mobiliario y enseres.

LOTE II: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de formalización del contrato, para cada uno de los lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima, para cada uno de los lotes, de:

LOTE I: 8.663.496'-ptas.

LOTE II: 3.626.451'-ptas.

La presente contratación se efectuará lote a lote, no siendo necesario optar a ambos lotes.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional:

Lote I (173.270'-ptas.); Lote II (72.529'-ptas.).

Definitiva:

Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación, para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de OCHO DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de CUATRO DÍAS a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

San Javier**9379 Licitación de obra. Expediente número 23/00.****1. Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 23/00.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Adecuación y urbanización de la Explanada Barnuevo y Paseo de Colón de Santiago de la Ribera.
b) Lugar de ejecución: Santiago de la Ribera.
c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 96.939.938 pesetas, IVA incluido (582.620,7614 euros).

5. Garantías

a) Provisional: 1.938.799 pesetas (11.652,4167 euros).
b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
d) Teléfono: 57.14.01.
e) Telefax: 57.09.51.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, categoría a); Grupo E, Subgrupo 1, categoría b) y Grupo I, Subgrupo 9, categoría a).

8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, 31 de agosto de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Rambla Salada Fortuna**9377 Convocatoria junta general ordinaria.**

Se convoca a la junta general ordinaria para el sábado 23 de septiembre en el restaurante «Los Periquitos» de Fortuna, a las cinco en primera convocatoria y a las cinco y media en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Balance de cuentas.
- 2.-Horario contadores y sanciones.
- 3.-Logros alcanzados proyecto ampliación embalse.
- 4.-Presupuestos.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Fortuna, 3 de septiembre de 2000.—El Secretario.